



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHOROS

R.U.C. 20283914802



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°004-2025-MDCH

Choros, 31 de marzo del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO DISTRITAL DE CHOROS:

VISTO:



El ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO N°002-2025, bajo la presidencia del sr. Alcalde JOSE HECTOR GARCIA CHENTA, y contando con la presencia de los regidores, ORLANDO DELGADO SANCHEZ, LILIANA SALAZAR MOLOCHO, JULIO CESAR BARAHONA NAVARRO, MARIA ROSMERY MENA OYARCE, HILTON GONZALES CIGUEÑAS, teniendo como orden del día, LA APROBACION DE LA ORDENANZA, REGLAMENTO Y CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026 de Fecha 31 de marzo del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de agobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo 39 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que "los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de consejo, ello concordante con el artículo 41° de la citada ley modificada por la Ley N°31433, establece que, "los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional.

Que, de conformidad con el Instructivo N°001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, el mismo que determina las fases del proceso del presupuesto





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHOROS

R.U.C. 20283914802



participativo; siendo estas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N°27972, con el VOTO UNANIME del pleno del consejo;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Ordenanza, Reglamento y cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo 2026 en Distrito de Choros, Provincia de Cutervo, Departamento de Cajamarca.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR al Consejo municipal, gerencia municipal, Asesoría legal y las demás Unidades orgánicas internas competentes de la Municipalidad distrital de Choros, que tengan inherencia en el presente dispositivo Municipal, a fin de que realicen las acciones correspondientes para conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo adoptado.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación del presente acuerdo, en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHOROS
JOSE HECTOR GARCIA CHENTA
ALCALDE



Jr. Rodríguez Tafur s/n
Choros - Cutervo



902433315
969455701 | 969454028



www.gob.pe/munichoros
<https://facilita.gob.pe/t/5738>



municipalidaddechoros20232026@gmail.com